GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

CHULUCANAS, 25 DE ABRIL DE 2023

ESTADISTICA

Resolución Directoral

Nº 119-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO; El Memorándum N° 312-2023-GRP430020-13201, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y Oficio N°06-2023/SUBCAFAE HAICH-PDTE, de fecha 21 de Abril, emitido por el Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) del E.S II-1 Hospital Chulucanas, a través de los cuales se solicita proyectar resolución sobre la Designación y Conformación del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB CAFAE) del E.S II-1 Hospital Chulucanas, para el periodo del 01 de abril de 2023 al 01 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N°006-75-PM/INAP, precisado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N°067-92-EF, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, es una organización constituida por Resolución de la más alta autoridad de la Entidad para administrar el fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores del mismo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N°067-92-EF, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se fija el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, en dos (02) años, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido;

Que, el Artículo 7° del Decreto de Urgencia N°088-2001, establece que el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, deberán registrarse en el Libro Especial que al efecto se implementará en los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°015-2020-SUNARP-SN, se aprobó la Directiva N°001-2002-SUNARP/SN, donde establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos, donde entre los cuales señala que para la inscripción del Acto constituidos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, es título suficiente la copia autenticada, por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo. En el asiento de inscripción correspondiente debe precisarse a los respectivos integrantes;

Que, mediante Resolución Directoral N°085-2023-GOB.REG.PIURA-430020-13201 de fecha 20 de marzo de 2023, se resuelve conformar el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al periodo abril de 2023 hasta abril de 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N°109-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 18 de abril de 2023, se resuelve modificar, el Artículo 1° de la Resolución Directoral N°085-2023-GOB.REG.PIURA-430020-13201 de fecha 20 de marzo de 2023, quedando de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1° CONFORMAR EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUBCAFAE) DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025";

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N°112-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 20 de abril de 2023, se conforma el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) del E.S II-1 Hospital Chulucanas, para el periodo 01 de abril de 2023 al 01 de abril de 2025, el mismo que fue nombrado mediante elección a los Representantes de los Trabajadores designando tres (3) titulares y tres (3) suplentes,

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto, se procede a proyectar la presente resolución en la cual se dispone la Designación y Conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) del Hospital Chulucanas, por el Periodo de dos años (del 01 de abril 2023 al 01 de abril de 2025);

De conformidad Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se dictan Normas Generales sobre el funcionamiento de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulos de las Entidades Públicas; Decreto Supremo N° 097-82-PCM, Decreto de Urgencia N°014-2019,que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411, Decreto Legislativo

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTOR
R. TELLO A.

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN V°B°
J. GERARDO M.

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO EST.

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON V°B° MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL
L. COTOS S.

JEFE DEL EQUIPO DE PERSONAL
C. Valladolid R.

CHULUCANAS, 25 DE ABRIL DE 2023

Resolución Directoral

Nº 119-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el sector Público y su reglamento aprobado con D.S Nº 05-90-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección del Hospital Chulucanas, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, con la visación y Aprobación de la mencionada Dirección del Hospital; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR Y CONFORMAR, el **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB CAFAE) DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**, para el Periodo 2023 - 2025 (del 01 de abril de 2023 al 01 abril de 2025). Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; quedando conformado de la siguiente manera:

- Licenciado en Administración **MANUEL MARÍA CASTILLO TOCTO**	Representante de la entidad/Presidente
- Contador Público **MARÍA SOCORRO NIMA GARCÍA**	Vicepresidenta
- Abogada **CINTHIA ELIANA VALLADOLID RIVERA**	Secretaria
- Asistente Administrativo **MARÍA MAGDALENA SEMINARIO GARCÍA**	Miembro Titular/Primer Vocal - Tesorera
- Técnico Administrativo **ELVIS ALEX FLORES TORRES**	Miembro Titular/Segundo Vocal
- Auxiliar de Sistema Administrativo **FRANKLIN ALEXIS ZEA NOLTE**	Miembro Titular/Tercer Vocal
- Técnico Administrativo **MARCO ANTONIO GARCIA CAMPOS**	Miembro Suplente del Primer Vocal
- Técnico Administrativo **CARLOS EDUARDO PEREZ ZUNINI**	Miembro Suplente del Segundo Vocal
- Licenciada en Administración **AUDALINA ESPINOZA VILCHEZ**	Miembro Suplente del Tercer Vocal

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a los interesados dentro del plazo y formalidades establecidas, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Sub CAFAE del Hospital Chulucanas, SUNARP, Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, legajo personal, estadística e informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;

J. GERARDO M.

C. Valladolid R

Dr. Ricardo R. Tello Acosta